

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES CONSEJO SUPERIOR DEL TRABAJO

MOF Marzo 2012

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

CONSEJO SUPERIOR DEL TRABAJO

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL











MOF Febrero 2012

CONSEJO SUPERIOR DEL TRABAJO

Estructura Orgánica:	Consejo Superior del Trabajo.
	Ente Autónomo; órgano consultivo y
	asesor del Órgano Ejecutivo.
Relaciones de Dependencia:	Ministro (a) y Viceministro (a) de Trabajo y Previsión Social
	Relaciones de Comunicación y Coordinación Interna:
Relaciones de Coordinación:	Dirección Superior, Comunicación Directa con Despacho Ministerial.
	Dirección de Relaciones Internacionales de Trabajo. Unidad Jurídica Institucional.
	Unidad de Prensa y Relaciones Públicas.
	Relaciones de Coordinación Externa:
	Organización Internacional del Trabajo. OIT
	Organización de Estados Americanos. OEA
	Entidades Diplomáticas.

OBJETIVO GENERAL:

Asesorar a nivel superior en la formulación de políticas sectoriales, conduciendo los procesos de diálogo y concertación, planificación, programación y elaboración de pactos y acuerdos tripartitos de conformidad con las políticas generales enmarcadas dentro de los planes de desarrollo del país. Efectuando a través del diálogo social la coordinación y ejecución en materia social y económica entre los sectores: gobierno, empleadores y trabajadores.



MOF Febrero 2012

FUNCIONES PRINCIPALES:

- a. Estudiar los problemas concernientes a la situación del empleo en el país o en alguno de sus departamentos o ramas de actividad económica, y formular las recomendaciones pertinentes.
- b. Estudiar los problemas concernientes a la situación del trabajo, la mano de obra, la salud y la seguridad ocupacional, y formular las recomendaciones pertinentes.
- c. Opinar sobre los anteproyectos de reforma de la legislación laboral y de previsión social, y sobre las medidas reglamentarias pertinentes, que por su importancia les sean sometidas por el Gobierno.
- d. Sin perjuicio de la competencia de los Órganos del Estado y de otras instituciones, proponer al Gobierno anteproyectos de reformas legislativas o reglamentarias, que a su juicio sean necesarias para mejorar el ordenamiento laboral y de previsión social.
- e. Prestar asesoramiento al Gobierno en sus relaciones con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en particular recomendar al Gobierno la ratificación de los convenios de la OIT que considere apropiados.
- f. Elaborar proyectos de pactos de concertación que podrían ser suscritos por las organizaciones de empleadores y de trabajadores.
- g. Evaluar periódicamente la eficacia de la aplicación de la legislación laboral y proponer las medidas correctivas que estime oportunas.
- h. Formular juicio sobre los objetivos sociolaborales que se incluyan en las estrategias económicas o en los programas de desarrollo.
- i. Proponer sobre anteproyectos de reformas de legislación laboral, y de previsión social y sobre medidas reglamentarias pertinentes.
- j. Y las demás que le confieran las leyes y reglamentos.
 Enunciados en el Art. 7 Reglamento del Consejo Superior del Trabajo.



MOF Febrero 2012

ESTRUCTURA DE CARGOS:

- Plenaria del Consejo Superior del Trabajo.
- Junta Directiva Del Consejo.
- a. Presidente Propietario del Consejo Superior del Trabajo:
 Ministro de Trabajo y Previsión Social.
- b. Presidente Suplente del Consejo Superior del Trabajo:
 Viceministro de Trabajo y Previsión Social.

Sector Trabajador:

- a) Vicepresidente Propietario.
- b) Vicepresidente Suplente.

Sector Empleador:

- a) Vicepresidente Propietario.
- b) Vicepresidente Suplente.
- Secretario General del Consejo Superior del Trabajo.
- Asistente Técnico del Consejo Superior del Trabajo.
- Colaborar Jurídico.
- Asesores Consejo Superior del Trabajo:

Un Asesor Sector Gobierno.

Un Asesor Sector Empleador.

Un Asesor Sector Trabajador.

- Secretaría Administrativa.
- Ordenanza
- Motorista



MOF Febrero 2012

PROCESOS EN LOS QUE SE INVOLUCRA LA UNIDAD:

- Procedimiento de Consulta Tripartita a los sectores que integran el Consejo Superior del Trabajo.
- Sesiones de Junta Directiva y Plenarias del Consejo; toma de Acuerdos Tripartitos en temas sociales, laborales y económicos.
- Creación de Comisiones; actualmente reactivación de la Comisión CONASSO.